

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA
MEX

TOMO XXXII.

ABRIL 12 DE 1899.

NUM. 28

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán en gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, folletos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en las Receptorías, en las Administraciones de Rentas.

INFORME

Leído por el Ciudadano Presidente de la República,

al abrirse el segundo período de sesiones del 19^o Congreso de la Unión el 1^o de Abril de 1899.

(CONTINÚA).

Las disposiciones dictadas para hacer cumplir los preceptos de la ley sobre inscripciones de nacimientos en el Registro del Estado Civil, han dado satisfactorios resultados; pues en menos de un año se han obtenido veintisiete mil inscripciones contra dos mil que formaban el promedio en años anteriores.

Las obras del saneamiento de esta ciudad han avanzado considerablemente, estando ya construidos más de cuatro mil metros del Colector número dos, mil cuatrocientos del Colector general del Norte, y seiscientos del Colector número cuatro, construidos estos últimos por la Compañía de Mejoras de conformidad á su contrato con el Ayuntamiento. Está muy adelantada la construcción de la compuerta que servirá para ligar los colectores con el gran canal, y se encuentra instalada y en estado de funcionar la bomba que ha de servir para lavar las atarjeas. Se pondrá en uso tan pronto como los tubos de distribución, que están ya colocándose, queden en contacto con los colectores ó atarjeas laterales. A fin de acelerar los trabajos, el Ayuntamiento aumentó desde Diciembre del año anterior á ocho mil pesos mensuales la subvención de cinco mil que daba á la Junta de Saneamiento, y autorizó el gasto de cien mil pesos para pago de indemnizaciones por apertura y alineamiento de calles con motivo de dichas obras.

Se ha atendido con regularidad al servicio del empréstito municipal del cinco por ciento contratado en Londres, afianzándose así, cada vez más, el crédito del Ayuntamiento. Este, no obstante los diversos gastos erogados por las causas indicadas, ha destinado sumas considerables á varias importantes mejoras, entre ellas la de extender á toda la ciudad el alumbrado eléctrico.

El Cuerpo de Bomberos ha sido dotado últimamente de excelente material para incendios, y tanto en esa institución como en las de Policía Urbana y Rural, se ha procurado introducir las mejoras posibles.

Los establecimientos de beneficencia continúan sin tropiezo su marcha progresiva, habiéndose realizado en todos ellos mejoras de importancia, tanto en la parte material de los edificios cuanto en la que se refiere al régimen y asistencia.

De conformidad con la ley, fueron elegidas y entraron en el ejercicio de sus funciones las autoridades judiciales del Distrito Federal.

Está nombrada ya la comisión que ha de estudiar y formular el proyecto del libro segundo del Código de Procedimientos Federales. A fin de que se vayan llenando las deficiencias que aun se notan en nuestra legislación, se ha nombrado también otra comisión técnica encargada de formar un proyecto

de ley federal que fija las reglas para dirimir los conflictos de leyes civiles y penales, internos y externos, que puedan presentarse en la República, dada su organización política.

Ha continuado extendiéndose y mejorándose la enseñanza primaria, y es grato ver que los esfuerzos que se han hecho en este sentido corresponden á su importante objeto. Así lo comprueba el hecho significativo de que, en el último año escolar, la inscripción en las cuatrocientas cincuenta y cuatro escuelas primarias del Distrito y Territorios Federales, fué de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos niños con una asistencia media de cuarenta y dos mil trescientos nueve. Por los datos que arroja el padrón, se advierte que el mayor número de niños, en edad escolar, concurre á los planteles oficiales, y á los ciento cincuenta particulares una fracción menor, debiendo esperarse que con un esfuerzo más, que de seguro no omitirá el Ejecutivo, la ley de instrucción obligatoria será una completa y consoladora realidad.

Como dicha ley impone á la Dirección General del ramo, entre otras obligaciones, la de procurar que se difunda la enseñanza primaria entre la raza indígena, es satisfactorio consignar que en los pueblos de la región alta del Distrito de Xochimilco donde numéricamente prepondera aquella raza trescientos sesenta y cuatro niños aprendieron el castellano, quedando con esto en condiciones de continuar su educación.

De las escuelas oficiales de instrucción primaria superior y de las particulares de igual grado inspeccionadas por el Gobierno, salieron últimamente ciento seis alumnos para la Preparatoria, después de haber llenado los requisitos que para ello previene la ley de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Siendo las juntas de profesores un mandato legal y una necesidad pedagógica, se ha expedido una circular reorganizándolas convenientemente y haciéndolas extensivas á todo el Distrito y principales centros de los Territorios.

En la Escuela Preparatoria se terminó satisfactoriamente el segundo curso semestral de mil ochocientos noventa y ocho, habiéndose puesto por primera vez en práctica, con buen éxito, la disposición reglamentaria de que los exámenes en determinadas materias consistan en pruebas escritas, sistema que sin duda ofrece á los jurados mayores probabilidades de justificación y acierto.

Con arreglo á la nueva reorganización de las escuelas profesionales, se han publicado oportunamente los programas que fijan el carácter y extensión que debe darse á la enseñanza de cada asignatura para evitar que por exceso ó por defecto se desvirtúe el programa de la instrucción científica.

El reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura se expidió y comenzó á regir á principios de este año.

La vigésima tercera Exposición de Bellas Artes obtuvo los resultados más lisonjeros, lo que se debe en parte al espontáneo y solícito concurso de reputados artistas españoles, cuyos cuadros han merecido el aplauso y admiración de los inteligentes. Es de esperar que tal circunstancia favorezca la evolución del arte nacional, despertando el estímulo de los que se consagran á cultivarlo.

Fiel al propósito de que la República esté representada en todas las corporaciones internacionales llamadas á dilucidar los arduos problemas de la ciencia, el Ejecutivo ha aceptado la invitación del Gobierno Italiano para el duodécimo Congreso Internacional de Orientalistas, que se efectuará en Roma; la del Gobierno Imperial de Alemania para el que se reunirá en Berlín en Mayo próximo con el objeto de estudiar la manera de combatir la tuberculosis, y la del Gobierno de Bélgica para la conferencia que, durante el venidero mes de Septiembre, ha de celebrarse en Bruselas con el objeto de estudiar también las profilaxis de otra de las más terribles enfermedades que afligen á la humanidad.

El desarrollo á que han llegado los diversos ramos de industria encomendados á la Secretaría de Fomento, caracteriza el sólido estado de progreso material en que felizmente se encuentra la República. La relación que sigue dará idea del grado de adelanto que han alcanzado la minería, la agricultura y la industria manufacturera.

La minería es la que presenta más rápido progreso, pues en el período á que se refiere este informe se han expedido mil cuarenta títulos de propiedades mineras, que amparan once mil cuatrocientas ocho pertenencias de una hectárea. El número total de títulos expedidos conforme á la nueva legislación de Junio de 1892 llega á nueve mil trescientos cincuenta y tres, amparando setenta y siete mil setecientas setenta y cuatro pertenencias de una hectárea. La exportación de minerales ha tenido también notable aumento. Tomados los datos recientemente publicados por la Secretaría de Hacienda que corresponden á los siete meses de Julio á Enero de este año, se ve que el valor de la exportación de productos minerales, metálicos y no metálicos, ascendió á cincuenta y cuatro millones trescientos once mil pesos en números redondos, ofreciendo un aumento de un millón cuarenta y tres mil pesos sobre el valor de los mismos productos exportados en igual período del año anterior.

Como un suceso importante á la minería, referiré que en Batopilas el túnel explorador, de cerca de tres kilómetros, que lleva quince años de haber comenzado á construirse y ha costado millones de pesos, se ha comunicado en estos días con las principales vetas del Mineral mencionado.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS

RECTIFICACION.

Al corregir las pruebas del Decreto sobre reformas al Código Postal, publicado en el *Diario Oficial* núm. 44, correspondiente al 21 del mes próximo pasado, se pasó inadvertido un error que contiene la parte final del art. 13° del expresado Decreto. Dice el artículo publicado:

«Las horas de despacho en las oficinas, las obligaciones y requisitos del personal de cada una de ellas, el número de recolecciones y distribuciones diarias, así como los procedimientos que hayan de emplearse con las correspondencias en los servicios á que se refiere el art. 4° de este Decreto, serán objeto del Reglamento que al efecto expida el Ejecutivo.»

Debe decir:

«Las horas de despacho en las oficinas, las obligaciones y requisitos del personal de cada una de ellas, el número de recolecciones y distribuciones diarias, así como los procedimientos que hayan de emplearse con las correspondencias en los servicios á que se refiere el art. 4° de este Decreto serán objeto del Reglamento que al efecto expida la Administración General de Correos. — (*Diario Oficial* de la Federación)

2 DE ABRIL.

En la ciudad de Zimapan se solemnizó con entusiasmo y regocijo notables el 32° aniversario de la victoria alcanzada en Puebla el 2 de Abril de 1867 por las fuerzas nacionales.

INFORME.

«Jefatura Política del Distrito de Puebla.—Estado de Hidalgo.»

El C. Presidente Municipal de Zempala, en oficio núm. 164, fecha 21 del corriente, dice:

«En cumplimiento á lo dispuesto en una atenta nota núm. 417, fecha 16 del actual, relativa á la infracción de las Leyes de Reforma en el pueblo de Santo Tomás de esta jurisdicción, tengo la honra de informar á esa Superioridad, que practicadas las averiguaciones del caso para esclarecer la verdad de los hechos, y estando presentes en esta oficina los auxiliares de aquel pueblo, resultó: que no es exacto lo expuesto en el recorte que se sirvió vd. acompañarme, y que procede del periódico «El Correo de México,» pues tal vez el Director de ese diario fué mal informado por alguna persona malqueriente de los vecinos del pueblo á que se hace referencia. Hónrome en decirlo á vd., para su superior conocimiento y demás efectos, acompañándole el recorte mencionado.»

Lo que me honro en insertar á vd. por vía del informe que se sirvió vd. pedir en su atenta nota núm. 734, fecha 14 del corriente, adjuntando á vd. el recorte respectivo.

Libertad y Constitución. Puebla, Marzo 23 de 1899 — Antonio Grande Guerrero.—C Secretario General.—Presente.

«DE PARIS A MEXICO.»

Con este título ha dado á luz en París el Sr. Baron Gostkowski un libro ilustrado, del cual se ha querido enviar un ejemplar con atenta dedicatoria al Señor Gobernador del Estado, quien agradece mucho tan valioso obsequio.

PERSONAJE DE VIAJE.

El Sr. Lic. D Jesús Zenil, Ministro de México en Bélgica, de paso por Actopan para la Capital de la República, fué objeto de manifestaciones de simpatía por parte de las autoridades, empleados y vecinos de aquella Villa, quienes en grupo pasaron á dar la bienvenida á tan ilustre y distinguido caballero.

JUNTA DE VIGILANCIA DE CARCELES.

La que debe funcionar en el Distrito de Tenango de Doria, durante el presente año, quedó compuesta de los CC. Luis Azpeitia y Ezequiel Flores.

VISITA.

El día 1° del actual la practicó el Jefe Político de Zimapan á la cárcel de aquella Cabecera.

COMERCIO INTERIOR.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$8.00 es. carga de frijol de 181 litros, \$14.00 es. carga de arvejón de 181 litros, \$9.00 es. carga de piloncillo de 92 kilos \$3.00 es. manteca por 11½ kilogramos, \$5.00 es. carne de res, por igual peso, \$3.00 es. di. de cerdo por id. id. \$3.00. chilpotle carga por 92 kilos \$18.00 es.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro, \$2.50 es. frijol hectómetro, \$2.50 es. garbanzo hectómetro, \$4.00 es. cebada hectómetro \$2.00 es. piloncillo kilo, \$0.5 es. café kilo, \$0.52 es., harina, kilo, \$0.17 es. sebo kilo \$0.25 es. manteca kilo, \$0.47 es., carne de res kilo, \$0.36 es. sal kilo, \$0.06 es. arroz kilo, \$0.24 es. chile ancho kilo, \$0.50 es. chile pasilla kilo, \$0.62 es. carne de carnero, kilo \$0.36 es. id. de cerdo, kilo \$0.36 es. chile mulato, kilo \$0.62 es. chilpotle, kilo \$0.75 es.

"ENCICLOPEDIA COAHUILLENSE"

Hemos tenido el gusto de recibir la visita de este bien escrito semanario, que se publica en el Saltillo. Agradeciendo el envío, damos desde luego orden para que el órgano oficial del Gobierno de Hidalgo, corresponda la atención del nuevo y muy apreciable colega.

"EL ARTE Y LA CIENCIA."

También hemos recibido los números 1 y 2 de la elegante revista mensual, que con el nombre indicado comenzó a publicarse en México el mes de Enero último.

Damos expresivas gracias por el envío de tan importante publicación.

VACUNA.

NOTICIA que manifiesta el número de niños y niñas que se han vacunado en este Municipio durante el presente mes, con presencia de la autoridad municipal, según consta de los sellos y firmas que obran en los comprobantes respectivos; así como también consta en ellos los nombres de los niños, sus edades, nombre de sus padres y la residencia:

En la Cabecera 38 niños, 53 niñas, total 91. Otrabanda 11 niños, 14 niñas, total 25. San Antonio 6 niños, 3 niñas, total 9. San Nicolás 0 niños, 2 niñas, total 2. Canoas 2 niños, 3 niñas, total 5. Cortijo 3 niños, 0 niñas, total 3.—Sumas 60 niños, 75 niñas, total 135.

Ixmiquilpan, Marzo 31 de 1899.—*María Yáñez.—Vicente Rivas.*

ESTADO que manifiesta las noticias de la Vacuna Oficial; correspondiente al mes de Marzo del presente año:

En varios Distritos y Municipios, 14,991 hombres, 17,186 mujeres, total 32,177. En Omitlán. Atotonilco el Grande, 125 hombres, 112 mujeres, total 237.—Sumas 15,116 hombres, 17,298 mujeres, total 32,414; toda con éxito.

Notas:—Se emplearon 15 tubos de linfa humanizada y 5 de linfa animal en el presente mes.

Certificación.—El personal de esta oficina puede constar, por haberlo presenciado, que el C. Inspector General de la Vacuna oficial Dr. González Medina, vacunó con feliz éxito a 125 hombres y 112 mujeres, que suman 237, cuyos nombres constan en el Registro especial entre los números 23,178 al 22,415.

Se han recorrido todas las Agencias municipales pertenecientes a esta jurisdicción, y es casi general el desarrollo de la escarlatina, influenza y puermaonia, entre los niños la primera y entre los adultos las segundas de estas terribles enfermedades, que han tomado un carácter epidémico y motivo por el cual no se ha podido vacunar mayor número de individuos. Entre los revacunados ha habido muy poco resultado, éstos fueron 60.

Omitlán, 28 de Marzo de 1899.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del C. Landero.

Presentes nueve ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las diez y media de la mañana; y dada lectura a la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Dictámen de la comisión de hacienda, proponiendo se exceptúe del pago de impuestos por cinco años a la empresa de luz incandescente establecida en Tulancingo.—Primera lectura.

Otro dictámen de la misma comisión de hacienda, proponiendo que no es de concederse por ahora la excepción del pago de impuestos pedida para la fábrica de hilados y tejidos de Santiago.—Primera lectura.

Se levantó la sesión, a la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Durán, Landero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo y Fernández.—*Carlos F. de Landero*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Miguel Lara*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 5 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura a la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Dictámen de la comisión de gobernación y asuntos municipales, que dice:

«Señor.—La honorable asamblea municipal de Guerrero, distrito de Molango, aprobó con fecha 19 del mes de Noviembre del año próximo pasado, una proposición para que, por los conductos legales, se hiciera saber al ejecutivo del Estado, que los vecinos del pueblo de Ahuehuco del mismo municipio, piden autorización para establecer en aquél un día de *tianguis* en cada semana, y que se dispensase del pago de impuestos del Estado y municipales por espacio de cinco años a los comerciantes que introduzcan efectos a dicho *tianguis*. La misma asamblea apoya la petición, y el ejecutivo la mandó pasar a esta cámara para su dictámen.

«La comisión que suscribe emite éste en el sentido de que no ha lugar a lo solicitado por los peticionarios, en atención a que su solicitud no tiene ya, por lo que respecta a la exención de impuestos, objeto alguno, supuesta la supresión del antiguo sistema de alcabalas; y en cuanto al establecimiento del *tianguis* ó mercado semanal en plaza pública, la autorización para él es de la facultad de la asamblea concederlo ó nó.

«En consecuencia, la comisión pide se apruebe con dispensa de trámites, la siguiente proposición:

«Única: No ha lugar a la solicitud de los vecinos del pueblo de Ahuehuco, del municipio de Guerrero, distrito de Molango, en que piden exención de impuestos para los efectos que se introdujeran al *tianguis* semanal de aquella localidad. Respecto del establecimiento ó autorización de ese mercado, es de la facultad de la respectiva asamblea municipal concederlo ó nó.—*Enrique Barredo.—Lamberto Revilla.*»

Dispensados los trámites según se solicita, se puso luego a discusión el acuerdo con que concluye dicho dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra sin debate se aprobó.

Ocurso del C. Abundio Lara, vecino de Xochicoatlán, en el distrito de Molango, manifestando: que durante veintisiete años ha estado como director al frente de varias escuelas de instrucción primaria en el Estado: que desgraciadamente se encuentra en la actualidad enfermo del cerebro, por lo que no le es posible continuar en el desempeño de su profesión: que en esa virtud, ha ocurrido al ejecutivo pidiéndole, no una pensión vitalicia, sino la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos, que es el sueldo de un año, en calidad de retiro; pero que, como el señor gobernador le contestó no tener facultades para hacer esa concesión, viene ante esta legislatura a pedir se le conceda la cantidad referida.—A las comisiones de hacienda ó instrucción pública.

Se levanto la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Barredo, Blasquez, Bravo, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Durán, Fernández y Landero. —Bernabé Bravo, diputado presidente.—Enrique Barredo, diputado secretario.—Miguel Lara, diputado secretario.
Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 6 de 1899.—Ramón Rosales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes ocho ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaria general del gobierno del Estado, fecha 4 del corriente, contestando de enterado del resultado de la renovación de oficios de esta legislatura verificada el día 3.—Al archivo.

De la misma secretaria y de la propia fecha, remitiendo la solicitud que hacen varios vecinos del pueblo de Tepehuacán, cabecera del municipio de Guerrero en el distrito de Molango, para que se les permita establecer un mercado semanario en aquella localidad, con excepción del pago de impuestos por ocho ó diez años.—A la comisión de hacienda.

Proposición que presentaron los ciudadanos diputados Lara y Bravo, y cuya aprobación piden con dispensa de trámites:

«Nómbrese una comisión especial que revise el reglamento de debates, y consulte las reformas que considere convenientes, tomando por modelo el del congreso de la Unión en lo aplicable al caso.»

Dispensados los trámites, se puso luego á discusión, y sin ella se aprobó la mencionada proposición.

Se procedió en consecuencia, al nombramiento de la comisión revisora del reglamento.—En escrutinio secreto y para primer miembro obtuvieron, siete votos el C. Durán y uno el C. Lara, declarándose electo al primero.—Para segundo miembro obtuvieron, siete votos el C. Bravo y uno el C. Blasquez, declarándose electo al primero.—Para suplente de la misma comisión, obtuvo la unanimidad de ocho votos el C. Barredo, declarándose electo.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de hacienda sobre excepción del pago de impuestos á la fábrica de hilados y tejidos de Santiago.—Se señaló para su discusión el día de mañana.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Durán, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo, Fernández y Landero.—Bernabé Bravo, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.—Lamberto Revilla, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 8 de 1899.—Ramón Rosales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día 6 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaria general del gobierno del Estado, fecha 6 del corriente, contestando de enterado del acuerdo de esta legislatura, referente á no haber lugar á la excepción del pago de impuestos pedido para el mercado semanario del pueblo de Ahuehuevo, y que la autorización de ese mercado corresponde concederla ó no á la asamblea municipal; y expresando, que ya se comunica dicho acuerdo á la asamblea municipal de Guerrero y á los peticionarios.—A su expediente.

De las legislaturas de los Estados de Sinaloa y Guanajuato,

fecha 15 de Marzo y 1° del corriente Abril, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la XV legislatura del Estado de Puebla, fecha 31 de Marzo, participando la clausura del primer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de hacienda sobre excepción del pago de impuestos por cinco años á la empresa lámpara incandescente establecida en Tulancingo.—Se señaló para su discusión el día 14 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de hacienda, cuya discusión estaba señalada para el día de ayer.

«Señor:—Con fecha 14 del mes próximo pasado el ejecutivo del Estado tuvo á bien acordar, que original se remitiera á esta honorable legislatura el ocurso presentado por el patrono del Sr. Martín Urrutia Ezcurrea, pidiendo que se exceptúe del pago de todo impuesto, por el término de diez años, á la fábrica de Santiago que el segundo tiene establecida en el pueblo del mismo nombre, perteneciente al distrito de Tulancingo.

«La suscrita comisión de hacienda, á cuyo estudio pasó el ocurso mencionado, tiene á la vista el decreto número 692 expedido el 15 de Mayo de 1895 por la XIV legislatura, mediante el cual quedó exceptuada la referida fábrica del pago de los impuestos que en él se expresan durante cinco años, que deberán contarse desde la indicada fecha.

«Por esta circunstancia y atendiendo á que el plazo de la exención no concluirá sino hasta el 15 de Mayo de 1900, la propia comisión es de sentir, que sería extemporáneo dar una resolución definitiva acerca de lo que de nuevo se solicita, y en tal virtud, se honra en someter á la deliberación y aprobación de esta honorable cámara el acuerdo que sigue:

«Unico.—Dígase á Don Martín Urrutia Ezcurrea, como resultado del ocurso presentado en su nombre, solicitando la exención de impuestos por diez años, para su fábrica en Santiago, que á la expiración del término que fija el decreto número 692, puede si lo cree conveniente, renovar su instancia.—Carlos Sánchez Mejorada.—Miguel Lara.»

Se puso á discusión el acuerdo con que concluye dicho dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra para debatirlo se aprobó.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Arias, Blasquez, Bravo, Durán, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Andrade, Barredo, Fernández y Landero.—Bernabé Bravo, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.—Lamberto Revilla, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 10 de 1899.—Ramón Rosales, oficial mayor

GOBIERNO GENERAL.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

(CONCLUYE.)

Previsiones generales.

Artículo 39.

Todas las autoridades están obligadas á prestar oportuno y eficaz auxilio á los empleados y dependientes del servicio postal que lo solicitaren: para facilitar el transporte de las correspondencias; para averiguar las pérdidas ó extravíos que las mismas sufrieren; para asegurar en la forma legal los bienes y propiedades del Correo; para perseguir en la esfera de sus facultades los delitos que contra dichos empleados, contra las correspondencias y contra sus propiedades se cometieren; y en general, para todo aquello que afecte á la seguridad de las correspondencias.

Artículo 40.

Al separarse temporal ó definitivamente el jefe de una oficina de correos, la entrega de ésta, á la persona que deba substituirlo, deberá hacerse con la intervención del Jefe de Hacienda donde lo hubiere, del empleado del Timbre, si éste no debiere ser sustituto legal del Administrador conforme al artículo 102 del Código Postal, de la primera autoridad política de la localidad, ó del empleado á quien se hubiere comisionado especialmente para este efecto.

Artículo 41.

1. Todo individuo que intencionalmente destruya ó deteriore cualquier objeto perteneciente al servicio postal ó introduzca en algún buzón substancias que puedan dañar su contenido, así como el que mando hacer cualquiera de estas cosas, será castigado de conformidad con lo prevenido en el artículo 488 y sus relativos del Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que haya incurrido.

2. Si la destrucción ó deterioro á que se refiere el inciso precedente, no fuere intencional, quedará obligado el responsable á satisfacer el importe de los perjuicios causados; y si no lo hiciere, los Administradores locales teniendo en cuenta las circunstancias del caso, le impondrán una multa equivalente al importe de esos perjuicios, ó un arresto conforme á las facultades que á dichos Administradores concede el Código Postal en su título 9°.

Artículo 42.

No son aplicables á las correspondencias certificadas las prevenciones contenidas en los artículos 254 á 262, 269 y 278 del Código Postal.

Artículo 43.

Para los efectos de este Decreto y su Reglamento:

1. Se comprenden bajo el nombre de *correspondencias*, todos los objetos que sean admisibles para su transmisión por el Correo.

2. Por demarcación se entiende el territorio en que el servicio postal está confiado á una Administración local.

3. Distrito, es la parte de una demarcación en que el servicio postal se desempeña directamente por una Administración local ó por Agencias ó Sucursales que de ella dependen.

4. Sección es cada una de las partes en que se divide una demarcación ó un distrito para la entrega y recolección de correspondencia.

TRANSITORIO.

El presente Decreto comenzará á regir el día primero de Abril del corriente año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*—Al Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, C. General Francisco Z. Mena.—Presente.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Enero 26 de 1899.—*Francisco Z. Mena*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 12 de Febrero de 1899.—*Pedro L. Rodríguez*—*lco. Hernández*, Secretario General.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.
Instituto Científico y Literario.

ABRIL 10.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19° C
" " " mínima	2.0
" " " media.....	10.4
" al abrigo, máxima.....	13.2
" " " mínima.....	10.0
" " " media	11.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 85
Humedad relativa, media.....	53
Nubes, cantidad media.....	6.3
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	9.2
" " á la sombra.....	1.8
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y fresco.	

Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SEGUNDA SALA.

Sr. Lic. Florencio Robles.

En el expediente informativo instruido contra Ud. como Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tula, por las acusaciones del C. Hilario Ayala, de varios miembros de la Asamblea Municipal de Tepeji del Rio y del C. Miguel de Lucio sobre varios puntos de responsabilidad; la 2ª Sala de este Superior Tribunal, con fecha treinta y uno del pasado, pronunció un fallo cuya parte resolutive es como sigue:

«Se sobreescribió en este expediente, en virtud de estar extinguida por prescripción la acción penal que se ejercitaba contra el Señor Licenciado Florencio Robles.—Hágase saber, y previa citación remítanse las actuaciones á la primera Sala, para su revisión.—Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los Ciudadanos Magistrados que forman la segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado. Doy fe.—*Manuel Mateos*.—*Manuel A. Romo*.—*Adalberto G. Andrade*.—*Miguel Flores y Ramírez*, secretario.

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales. Pachuca, Abril 5 de 1899.—*Miguel Flores y Ramírez*, Secretario. 3—1

Recibido, Abril 11 de 1899.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito Lic. Pablo Islas, que conoce del juicio intestamentario del Sr. Doroteo Barrera, vecino que fué de esta capital, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios, para que se presenten á defenderlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación del presente edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Abril 7 de 1899.—*Pedro Olivares*, Srío. 3—1
Recibido, Abril 11 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En la sección 2ª de la testamentaria de Don Francisco Pérez Soto, radicada en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, el Sr. Juez, Lic. Juan José Rossell, ha mandado se cite en los términos de la ley, á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren á la facción del inventario que tendrá lugar el séptimo día útil al subsecuente del de la última citación que se haga en el «Periódico Oficial» del Estado, dándose principio á esa diligencia á las diez de la mañana en la casa de la albacea, en esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 28 de 1899.—*Felipe Garcia*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.
REMATE JUDICIAL.

Por disposición del Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio ejecutivo mercantil que sigue Victoriano Bustamante contra Modesto Chavez, á las diez de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» de este Estado y en el local del Juzgado se rematarán en pública subasta el rancho de «Bella-Vista» y la casa nombrada «El Retiro» sitos en Nopala, Distrito de Huichapan de este Estado, sirviendo de base para las posturas la suma de.... (\$ 4,094.83) cuatro mil noventa y cuatro pesos ochenta y tres centavos, fijada por el perito Ingeniero D. Flavio Lamadrid.

Se avisa al público en demanda de postores.

Pachuca, quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1899.—Recibido, Marzo 27 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE

Por disposición del Señor Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce del juicio hipotecario seguido por el Sr. Mariano Salas contra Don Juan Prado, se vá á proceder al remate de dos casas ubicadas en Tezontepac, una en el barrio de San Gerónimo y la otra en el de Santiago; y el mismo Sr. Juez Lic. Pedro O. Hernández mandó que se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, señalando para la diligencia la mañana del tres de Mayo próximo á las diez, sirviendo de base la cantidad \$648.81 es. para la primera de dichas fincas y de \$258.33 es. para la segunda.

Lo que anuncio al público, advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, 7 de Abril de 1899.—*Jesús Silva*, Notario Público. 12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1899.—Recibido, Abril 10 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.
REMATE JUDICIAL.

Por disposición del Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio verbal ejecutivo, que Edilberto Noble, por Luciano Avila, sigue en cobro de pesos contra Patricia Hernández, el día cuatro de Mayo próximo entrante, á las diez de la mañana y en el local del Juzgado se verificará el remate en almoneda pública de una casa con un terreno anexo, dos terrenos más ubicados en comprensión del pueblo

de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan, de este Estado, una asina de zacate, tres cargas de cebada, una yunta de bueyes y cuatro burros, embargados á la demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos setenta y cuatro pesos, que les atribuyeron como valor los peritos Ingenieros Arcadio Ballesteros y Emilio Aguirre y Muñoz.

Se anuncia al público en solicitud de postores.

Pachuca, (5) cinco de Abril de (1899) mil ochocientos noventa y nueve.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio testamentario del Sr. Don Ramón del Villar, radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la tercera publicación que de este edicto se haga en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 24 de 1899.—*Felipe Garcia*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos testamentarios de la Sra. María Luisa García, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por el que proveyó el 28 de Marzo anterior, mandó que se proceda á la facción de inventario y avalúo de los bienes yacentes, formándose la segunda sección; que se cite para dicha diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia el décimo día útil siguiente á la última publicación en el «Periódico Oficial» á las diez de la mañana.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichapan, Abril 4 de 1899.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio sucesorio del Sr. Adrián Chávez, vecino que fué del municipio de Tecozantla, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de ayer, mandó que se proceda á la facción de inventario y avalúo de los bienes de la herencia, formándose la segunda sección; que se cite para dicha diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichapan, Abril 4 de 1899.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Don Pedro Gómez, radiado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la tercera publicación que de este edicto se haga en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 24 de 1899.—*Felipe García*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CITACION.

Por mandamiento del Señor Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Don Benigno Fernández, vecino que fué del pueblo de Santo Tomás de esta jurisdicción, se cita á los acreedores y legatarios del difunto para la facción de inventarios solemnes de los bienes pertenecientes á la expresada sucesión, cuya diligencia dará principio á las once de la mañana del tercer día útil siguiente á la tercera publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Marzo 13 de 1899.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1899.—Recibido, Abril 3 de 1899.—*Quiroz*.

M I N E R I A.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA «LA CRUZ Y ANEXAS» DE ZIMAPAN.

El Consejo acordó, que no habiéndose verificado, por falta de quorum, la Asamblea General ordinaria citada para el 29 de Marzo próximo pasado, se cite á nueva Junta para el día 28 del corriente mes, á las cuatro de la tarde en la Cerrada de Santa Teresa núm. 5, bajo la siguiente orden del día: I. Informe del Consejo de Administración. II. Presentación de cuentas y balance con el informe del comisario para su examen y aprobación. III. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

Esta Junta se celebrará conforme á Estatutos, con las acciones que concurren, y el depósito respectivo podrá hacerse hasta la víspera del día que se verifique en el lugar indicado.

México, Abril 5 de 1899.—*Ramón Sánchez Valdés*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION DE «EL MANZANO Y ANEXAS.»

MINERAL DEL MONTE.

AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación se convoca á los Señores Accionistas aviadores para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en esta capital, calle de Ortega núm. 28, despacho núm. 2 el día 15 del presente mes de Abril á las 4 p. m. de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.
II. Presentación de las cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1898.

III. Informe del Comisario.
México, Abril 5 de 1899.—El Secretario, *Enrique C. Oliver*. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—Los CC. Jesús Saint Martín y Jesús Uribe Barrón, vecinos de esta ciudad, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata San José Tepenené, situada en el Mineral de Tepenené municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda, por el Norte con el tiro del Justo Juez, mina de La Soledad y tiro de La Luz, por el Sur con la hacienda de beneficio Dolores y mina La Trinidad, por el Poniente con la mina El Niño y barranca que baja de la mina La Luz, y por el Oriente con las minas La Colorada y El Letrero.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 29 de 1899.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 4 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Carlos Rule Williams, vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de «Los Angeles» la concesión de ocho pertenencias para explotar vetas de plomo y plata que existen en el cerro del Volador paraje de La Ortega de esta municipalidad apañándose dicho fundo por el Este con la mina «El Progreso» y por el Norte con las minas «San José Voladora» y «San Enrique» y teniendo dicho fundo terreno libre por el Sur y Oeste.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Miguel Cerro, ingeniero de minas que actualmente se encuentra en esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 30 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 62.—El Sr. Pedro Requena y Abren, vecino de la ciudad de México, solicita con diez pertenencias, la concesión de la mina llamada «Santo Tomás» produce metales de cobre, y está ubicada al Sur-Este del camposanto de San José del Oro perteneciente á esta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 62.—El Sr. Pedro Requena y Abren, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de «La Mexicana» la concesión de veinticinco pertenencias al Poniente del fundo minero llamado Flojonales, sita en el mineral del mismo nombre perteneciente á esta municipalidad, y para explotar vetas de cobre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 64.—El Sr. Pedro Requena y Abren, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de «La Estrella» la concesión de veinticinco pertenencias al Oriente del fundo minero llamado Flojonales, sita en el mineral del mismo nombre perteneciente a esta municipalidad, y para explotar vetas de cobre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1899.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA DE «ERNESTINA Y ANEXAS.»
AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de la exhibición núm. 40, correspondiente al 15 del pasado Marzo.

Lo que se pone en el conocimiento de los Sres. Accionistas para los fines consiguientes.

Pachuca, á 4 de Abril de 1899.—Francisco Bracho, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA. PRESIDENCIA MUNICIPAL MINERAL DEL DEL CHICO.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Julián Pérez Duarte, un terreno denominado «La Hortaliza» de figura irregular ubicado en suburbios del barrio del Calvario de esta población; y cuya superficie es de una hectara, veintiseis aras y noventa y una centiara: que linda por el Norte con el río del Milagro, por el Sur con la cerca de un terreno del Sr. José Rivera, por el Oriente con un arroyito llamado de San Diego y al Poniente con el Arroyo del Agua Fria. El terreno tiene una parte útil para sembradura y otra accidentada y completamente inútil: siendo el valor del terreno de que se trata y atendiendo a estas circunstancias, según el informe de los peritos respectivos; el de (\$150.00) ciento cincuenta pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 683 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Noviembre 22 de 1898.—Pedro Noble.
—José Flores, Secretario.

28 N.—12 y 28 D.—16 E.—20 F.—24 M.—12 y 28 A.

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Noviembre 22 de 1898.—Recibido, Noviembre 24 de 1898.—Quiroz.

PILDORAS DEL DR. WILLIAMS.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
Del Dr. Williams.

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Debilidad
— de la —
Garganta

¿Siente usted como un cosquilleo constante en la garganta? ¿Se pone usted a toser frecuentemente? ¿Se esfuerza siempre en arrojar flema? ¿Esta usted molesto por la tos? ¿Le es difícil hablar a causa de la debilidad de la garganta? Esta afección empeorará de cada día si no se cura. Quite a estas cosas ya le ha debilitado a usted. Si no puede ir pasando con tal estado de la garganta, entonces no hay más que curarla.

El Pectoral
de Cereza
del DR. AYER

cura la debilidad é inflamación de la garganta, y lo realiza porque es un remedio calmante y curativo de suma eficacia. No es cuestión de botellas y mas botellas y grandes dosis. A



incluido con un frasco pequeño se realiza la curación completa. Los mejores efectos de esta medicina se obtienen cuando el hígado funciona con actividad y el estado del vientre es normal. Corrija toda tendencia al estreñimiento, tomando al efecto todas las noches dosis laxantes de las Píldoras del Dr. Ayer. Muchos habrán de contribuir á aliviar la congestión de la garganta.

Póngase en guardia contra las imitaciones baratas. Véase que el nombre de Pectoral de Cereza del Dr. Ayer está vaciado en cada frasco.

Preparado por el
Dr. J. C. Ayer y Cía., Lowell, Mass., E. U. A.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría General, por seis meses, el 11 de Abril de 1899.—Recibido, Abril 11 de 1899.—Quiroz.